bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SERVICIO DE EMISION DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA

1. OBJETO
2. ANTECEDENTES
3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN
4. PLAZO DE EJECUCION
5. DOCUMENTACION
6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS
7. PLAZO DE LA GARANTIA
8. CRITERIOS DE VALORACION
9. ANEXOS

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas es la contratación del servicio de emisión de certificados electrónicos del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

2. ANTECEDENTES

El Consorcio de Transportes de Bizkaia es una entidad pública con naturaleza de ente local, con personalidad jurídica propia e independiente de la de los entes consorciados, creada por ley 44/1975, de 30 de diciembre.. El Consorcio de Transportes de Bizkaia precisa servicios de autenticación, confidencialidad e integridad en sus procesos y comunicaciones. Estos servicios se prestan mediante la utilización de certificados electrónicos en tarjeta y mediante certificados y certificados electrónicos de servidor.

En la actualidad CTB dispone de los siguientes certificados:

Certificados en tarjeta electrónica	**Cantidad**
Certificado electrónico de ciudadano en tarjeta	1
Certificado electrónico de representante de entidad pública	3
Certificado electrónico de empleado público	10
TOTAL	**14**

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

Certificados de servidor	Cantidad
Certificados SSL-DV wildcard	1
Certificados SSL EV	1
Certificados sello de órgano	2
TOTAL certificados de servidor	**4**

Los certificados electrónicos tienen una duración limitada, por lo que trascurrido cierto tiempo es necesario volver a emitirlos e instalarlos en servidor, una vez realizadas las comprobaciones de seguridad necesarias.

Los procesos criptográficos de firma electrónica basan su robustez en el tamaño de los módulos de las claves asimétricas. A medida que la capacidad de computación de los ordenadores va aumentando es necesario incrementar el tamaño de las claves para evitar que éstas puedan ser comprometidas.

Al establecer un periodo de validez de los certificados se facilita el procedimiento de migración de claves con una determinada longitud a otras de mayor tamaño.

Es por ello que un certificado no se puede "renovar o extender" en el tiempo. Debe emitirse o "crearse " uno nuevo

Estos aspectos se regulan en la siguiente normativa:

1- Reglamento (UE) Nº 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJOde 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior . En su Anexo IV. Se indica que los certificados cualificados de autenticación de sitios web contendrán "…los datos relativos al inicio y final del período de validez del certificado…"
2- La Ley 6/2020 de servicios electrónicos, en su artículo 4 establece que los certificados deberán tener caducidad, es decir que no se pueden "extender o renovar, asi dice"… Los certificados electrónicos se extinguen por caducidad a la expiración de su período de vigencia, o mediante revocación por los prestadores de servicios electrónicos de confianza en los supuestos previstos en el artículo siguiente…"

3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El Consorcio de Transportes de Bizkaia, precisa la emisión y renovación de los siguientes certificados. En la siguiente tabla se muestra la cantidad y el precio unitario máximo de los mismos:

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

Certificados en tarjeta electrónica	Cantidad aproximada	Precio unitario máximo (sin IVA)
Certificado electrónico de ciudadano en tarjeta	2	25 €
Certificado electrónico de representante de entidad pública	6	100 €
Certificado electrónico de empleado público	15	70 €
TOTAL certificados electrónicas	**23**	

Certificados de servidor	Cantidad aproximada	Precio unitario máximo
Certificados SSL-DV multiservidor wildcard (*.cotrabi.com)	1	150 €
Certificado SSL OV wildcard	1	310 €
Certificado SSL EV cualificado (dominio *.ctb.eus)	1	300 €
Otros certificados electrónicos SSL	1	850 €
Certificado de Sello electrónico de administración(Registro E/S, SII) multiservidor	2	350 €
TOTAL certificados de servidor	**6**	

Asimismo el adjudicatario y los certificados suministrados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos del proyecto

- Se emitirá factura mensual que recogerá todos los certificados solicitado por el Consorcio en el mes en curso o en los anteriores.
- El gasto total dependerá de los pedidos reales que se efectúe, referenciados al precio unitario de cada certificado. Únicamente se facturarán los certificados válidamente emitidos. Un certificado se considerará válido cuando haya sido correctamente instalado y funcione correctamente de acuerdo a sus especificaciones y a la solicitud realizada.
- No se podrá superar el presupuesto máximo de la contratación ni el precio máximo fijado para cada artículo.
- Los precios deberán incluir todos los costes asociados a su generación, explotación y entrega, incluidos los posibles gastos de correo que pudiera haber para su entrega y que deberán estar incluidos en los precios unitarios de cada certificado.
- La cantidad aproximada de los certificados se ha calculado bajo la premisa de que los certificados de empleado, ciudadano y representante tienen una duración de 4 años y los certificados de servidor un año.
- Se ha indicado un tipo de certificado bajo la categoría de Otros certificados SSL con objeto de poder recoger los futuros cambios normativos que pueda haber en cualquiera de los certificados electrónicos.

Requisitos técnicos del servicio

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

- El adjudicatario deberá ser un prestador de servicios de certificación cualificados y debe figurar en la lista de proveedores de confianza de la Unión Europea que figura en la dirección electrónica : (https://webgate.ec.europa.eu/tl-browser/#/
- Los certificados emitidos deberán permitir los procesos de autenticación de la operativa del Consorcio de Transportes de Bizkaia con las plataformas de administración electrónica y servicios de firma electrónica, así como ser compatibles con los mismos.
- El adjudicatario contará con la capacidad, los medios y la infraestructura necesaria para emitir los certificados que se indican anteriormente así como cualquier otro de administración pública que precise para su desempeño. CTB, dada su pertenencia al régimen local de administraciones públicas precisa los siguientes tipos de certificación de carácter público:
    - Certificado de personal de entidad pública.
    - Certificado de representante de entidad pública en tarjeta
    - Certificados de sello de administración pública
    - Certificados cualificados de sede electrónica de administración pública
- Todos los certificados deberán tener un cifrado de seguridad máximo conforme a los estándares y recomendaciones internacionales. Para el año 2021 tendrá una seguridad igual o equivalente a la proporcionada por sha256 – 2048 bytes..
- Se dispondrá de un procedimiento de consulta de todos los certificados emitidos, estado, fecha de caducidad y características para consulta de CTB o bien un sistema de alerta que avise de la caducidad de un certificado al menos con 60 días de antelación.
- Si por cuestiones ajenas a CTB como cambios de especificaciones técnicas, actualización de normativa, discontinuidad de productos, actualización de estándares o cualquier otra circunstancia, no fuera posible suministrar el certificado solicitado, el adjudicatario deberá proporcionar un certificado similar en cuanto a prestaciones y lo facturará siguiendo la tarifa vigente para el prestador de servicios no pudiendo en ningún caso facturarlo a un precio superior al fijado en el presente contrato para cada tipo de certificado.
- El licitador entregará el certificado de servidor en el formato que CTB le indique (PEM, DER, P7B, PKCS#7, PFX,P12, PKCS#12…)

Requisitos de atención al cliente

- Se deberá proporcionar soporte a la generación de peticiones técnicas y la instalación de los certificados en los servidores de CTB. CTB dispone de servidores bajo distintas versiones de Windows Server y Linux.. A tal efecto el adjudicatario proporcionará un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico de soporte para la petición e instalación de los certificados. Este servicio de atención deberá estar disponible de 8:00 a 19:00 de lunes a viernes. El servicio se deberá ofrecer en los dos idiomas oficiales de la CAPV.
- El licitador definirá el procedimiento de petición y recepción de los certificados, debiendo garantizar la recepción de los mismos en un plazo no superior a 5 días desde su petición. En situaciones de urgencia el plazo se establecerá en 1 día para peticiones relativas a certificados de servidor.

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

- El servicio cubrirá todos los gastos que se deriven del cumplimiento de los servicios incluidos en el contrato. Dentro de este apartado se incluyen todas certificados, consultas, atención de incidencias, gastos de desplazamientos, dietas, gastos de envío etc. no admitiéndose ninguna excepción en este apartado.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

4 años.

5 DOCUMENTACIÓN

Se entregará documentación acerca de la oferta propuesta de acuerdo a los requisitos indicados en el apartado de alcance de la prestación con los siguientes puntos

- Características técnicas

Se expondrá de manera somera las características técnicas de los certificados que se solicitan, para verificar su validez

- Modelo organizativo

Se detallará el modelo organizativo que propone el licitador para su interlocución con CTB, procedimiento de petición y renovación de certificados, consulta de situación de los certificados o alertas de caducidad, atención al cliente y soporte. Este procedimiento, se utilizará durante la ejecución del contrato para la petición de certificados..

Se especificarán las personas y las ubicaciones físicas desde las que se prestará servicio, así como un teléfono de contacto, un correo electrónico para los avisos y un teléfono para situaciones de urgencia.

La oferta presentada no deberá tener más de 20 páginas (sin considerar, portadas, anexos, apéndices ni índices) con formato fuente a 11 puntos y doble espaciado.

Toda la información accesoria a la propuesta original podrá indicarse en el apartado de anexo, como por ejemplo: whitepapers, data sheets, certificaciones, etc …

Toda la documentación en soporte digital.

Toda la documentación podrá entregarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la CAPV.

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

6 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La propiedad de los certificados electrónicos emitidos al amparo del presente contrato corresponderá a CTB en exclusiva.

7 PRESUPUESTO

Contrato abierto super simplificado de importe 14.950 EUROS sin IVA.

8 CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios en base a los que se van a valorar las ofertas son:

Criterios evaluables mediante fórmulas – 100 puntos

Propuesta económica

Se dará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. El resto de precios propuestos se puntuarán de manera líneal y proporcional al mismo. En la oferta económica presentada se detallarán los precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.

Certificados / Ziurtagiriak	**Cantidad aproximada / Gutxigora beherako zenbatekoa**	**Precio Unitario (sin IVA) / Unitateko prezioa (BEZ gabe)**
Certificado electrónico de ciudadano en tarjeta / Herritar ziurtagiri elektronikoa txartelan	2	
Certificado electrónico de representante de entidad pública / Erakunde publikoko ziurtagiri elektronikoa txartelan	6	
Certificado elecrónico de empleado público / Langile publikoko ziurtagiri elektronikoa txartelan	15	
Certificados SSL-DV multiservidor wildcard / SSL-DV ziurtagiri elektronikoak multizerbitzari wildcard	1	
Certificado SSL-OV multiservidor wildcard / SSL-OV ziurtagiri elektronikoa multizerbitzariak	1	
Certificado electrónico SSL EV cualificado multiservidor / SSL-EV ziurtagiri elektronikoa kualifikatua multizerbitzaria	1	

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

Otros certificados electrónicos SSL / SSL diren beste ziurtagiri elektroniko batzuk	1	
Certificado de Sello electrónico de administración(Registro E/S, SII) multiservidor	2	

9- ANEXOS

El licitador deberá completar los precios ofertados para cada uno de los certificados indicados en la siguiente tabla.

Certificados en tarjeta electrónica	**Cantidad aproximada**	**Precio Unitario Ofertado (sin IVA)**
Certificado electrónico de ciudadano en tarjeta	2	
Certificado electrónico de representante de entidad pública en tarjeta	6	
Certificado elecrónico de empleado público en tarjeta	15	
Certificados SSL-DV multiservidor wildcard (*.cotrabi.com)	1	
Certifificado SSL OV wildcard	1	
Otros certificados electrónicos	1	
Certificado SSL EV cualificado multiservidor	1	
Certificado de Sello de órgano (Registro E/S, SII) multiservidor	2	

10.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1.- OBJETO Y ÁMBITO

El objeto del presente apartado es definir las instrucciones y medidas técnicas y organizativas a las que queda obligado el adjudicatario como Encargado de Tratamiento en materia de protección de datos de carácter personal a fin de asegurar que cumpla las exigencias establecidas en la normativa vigente e implante cuantas medidas sean precisas para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos de los que el CTB es Responsable de Tratamiento y a los que el Encargado de Tratamiento tenga acceso en la ejecución del presente contrato, evitando su

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

10.2.- ALCANCE

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del presente contrato, el CTB, Responsable de Tratamiento, pondrá a disposición del Encargado de Tratamiento la información relativa a los datos personales y contenidos necesarios para la gestión del contrato y la resolución de las incidencias derivadas del mismo.

El Encargado de Tratamiento deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa que se definen en el apartado 14 debiendo implantar en todo caso mecanismos para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad de los tratamientos.

d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

10.3.- FINALIDADES DE LOS TRATAMIENTOS

El Encargado de Tratamiento se compromete a limitar los tratamientos a realizar, a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias para prestar los servicios que el CTB le encomiende derivados del presente contrato, obligándose a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos personales, ni a aplicarlos o utilizarlos con una finalidad distinta a la prestación de los servicios encomendados.

Por tanto, el Encargado de Tratamiento accederá y tratará los datos de los que el CTB es Responsable de Tratamiento para los exclusivos fines de la ejecución de dichos servicios, actuando en nombre y por cuenta del Consorcio de Transportes de Bizkaia y desempeñará sus funciones de acuerdo a sus directrices.

El Encargado de Tratamiento se compromete a realizar el tratamiento de datos personales ajustándose plenamente a las instrucciones que en cada momento le indique el CTB, así como a lo establecido en el presente capítulo y a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

Si el Encargado de Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Encargado de Tratamiento informará inmediatamente de esta circunstancia al CTB.

10.4.- PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

El Encargado de Tratamiento se compromete a guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por el CTB a los que acceda con motivo de la prestación de los servicios y a no divulgarlos, transferirlos o comunicarlos de cualquier forma a otras personas, ni siquiera para

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

su conservación, salvo instrucción expresa del CTB, en la que se identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

10.5.- OBLIGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE DATOS

El Encargado de Tratamiento se compromete a devolver al CTB los datos suministrados por éste, al igual que cualquier soporte o documento en los que conste algún dato de carácter personal y/o información confidencial, una vez concluida la prestación de los servicios encomendados o cuando el CTB así lo requiera, eliminando toda la información de los medios del Encargado de Tratamiento donde esté almacenada, una vez haya sido entregada al CTB y aceptada por éste previa revisión, sin conservar copia total o parcial alguna de la misma o de cualquier otra que hubiera podido ser generada como resultado o consecuencia de los trabajos encomendados.

La eliminación se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución y eliminación de toda la información se realizará mediante la entrega de un documento suscrito por representante del Encargado de Tratamiento en el que consten tales circunstancias.

No obstante, lo establecido en la presente cláusula, el Encargado de Tratamiento podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades legales de la ejecución de la prestación.

10.6.- EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS

En el caso de que los interesados ejercitasen ante el Encargado de Tratamiento cualquiera de los derechos que la normativa vigente en materia de protección de datos les reconoce sobre datos de los que el CTB sea Responsable de Tratamiento, éste deberá dar traslado de la solicitud de forma inmediata a CTB, en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la misma, junto, en su caso, con otras in-formaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud, para que el CTB la resuelva debidamente.

El Encargado de Tratamiento asistirá al CTB, en caso de ser necesario, en la respuesta al ejercicio de los derechos por parte de los interesados, bien sean solicitados ante el Encargado de Tratamiento, o bien ante el CTB u otro encargado de tratamiento de éste.

10.7.- TRATAMIENTOS REALIZADOS EN CALIDAD DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El Encargado de Tratamiento deberá mantener un registro que contenga la identificación de los tratamientos que realiza en concepto de encargado de tratamiento para la prestación de los servicios que el CTB le encomiende, con referencia expresa al documento que regula la relación entre el CTB y el Encargado de Tratamiento. Asimismo, deberá indicarse al CTB como responsable de tratamiento y el período de vigencia del encargo.

El CTB podrá, en cualquier momento, solicitar al Encargado de Tratamiento el citado registro en aras a comprobar la efectiva inclusión en el mismo de las referencias al acceso y tratamiento de los datos de carácter personal realizados.

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

10.8.- DEBER DE SECRETO

El Encargado de Tratamiento está obligada al secreto profesional respecto de cualesquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso debido a la prestación de los servicios que el CTB le encomiende.

Asimismo, el Encargado de Tratamiento se obliga a comunicar a su personal que dedique a la prestación de dichos servicios las obligaciones establecidas en el presente capítulo respecto a protección de datos de carácter personal y en concreto las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad aplicables, a garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, y a hacer cumplir a su personal las obligaciones existentes en materia de protección de datos personales.

A los efectos del párrafo precedente, el Encargado de Tratamiento se compromete a mantener a disposición del CTB la documentación acreditativa del compromiso de confidencialidad adquirido por parte de su personal autorizado a tratar datos personales, así como a proporcionar a su personal involucrado la formación necesaria para garantizar el tratamiento conforme a las disposiciones de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Este deber de secreto perdurará aún después de extinguida la relación de prestación de los servicios, bien por su cumplimiento o bien por su resolución.

10.9.- SUBCONTRATACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido sobre subcontratación en el capítulo 14 de este pliego, el Encargado de Tratamiento no subcontratará ninguna de las prestaciones que comporten cualesquiera de los tratamientos que el CTB le encomiende, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios encomendados. En este caso de que fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al CTB, con una antelación mínima de 1 (Un) mes, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación expresa y escrita del CTB en el plazo establecido.

El subcontratista, que también adquiere la condición de encargado de tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado de Tratamiento y las instrucciones que dicte el CTB. Corresponde al Encargado de Tratamiento regular la nueva relación con el subcontratista, de forma que éste quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado de Tratamiento seguirá siendo plenamente responsable ante el CTB en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10.10.- NOTIFICACIÓN DE VIOLACIONES DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

El Encargado de Tratamiento notificará al CTB, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

10.11.- AUDITORÍA DE SEGURIDAD

A los efectos de comprobar el cumplimiento por parte del Encargado de Tratamiento de las obligaciones y compromisos asumidos en relación a la protección de datos de carácter personal, el CTB podrá someterle en cualquier momento a los controles y auditorías de seguridad que considere oportunos, debiendo facilitar el acceso a sus instalaciones de las personas que el CTB designe para la realización de las auditorías o las inspecciones, y poner disposición del CTB u otro auditor autorizado por él toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.

10.12.- APOYO AL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

El Encargado de Tratamiento deberá dar apoyo al CTB tanto en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos como en la realización de las consultas previas a la autoridad de control cuando proceda.

10.13.- RESPONSABILIDADES

El Encargado de Tratamiento se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente capítulo y en la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal en relación a los servicios encomendados.

En el supuesto que el Encargado de Tratamiento destine los datos de carácter personal de los que es responsable de tratamiento el CTB a los que pudiera tener acceso a una finalidad distinta de la prestación de los servicios encomendados y, por ende, realizara una utilización ilegítima de dichos

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

datos o no autorizada por el Consorcio de Transportes de Bizkaia, los comunique a un tercero o los utilice incumpliendo las obligaciones del presente capítulo, el Encargado de Tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido por tal motivo o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con incumplimientos o cumplimientos defectuosos del Encargado de Tratamiento y/o de su personal de la normativa de tratamiento de datos de carácter personal.

10.14.- MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

En todo caso:

Los accesos a través de redes de telecomunicaciones deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al de los accesos en modo local.

- El almacenamiento de los datos en dispositivos portátiles o su tratamiento fuera de los locales del Responsable o del Encargado del Tratamiento deberá ser previamente autorizado por el Responsable del Tratamiento, constar en un registro al efecto y garantizar la seguridad de los datos.
- Los ficheros temporales o copias de trabajo de documentos deberán garantizar la seguridad de los datos y serán borrados una vez que hayan dejado de ser necesarios.
- Normativa interna de seguridad: Identificación de los tratamientos que se traten en concepto de encargado de tratamiento y del responsable del mismo, con referencia expresa al documento que regule la relación entre responsable y encargado del tratamiento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	
Normativa interna de seguridad	- Recoger las medidas de índole técnica y organizativas acordes a la normativa de seguridad vigente en materia de protección de datos de carácter personal, que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información. - Contenido conforme a lo exigido por la normativa vigente. - Se debe mantener actualizada en lo referente a la normativa y la organización.
Personal	- Funciones y obligaciones claramente definidas y documentadas. - Difusión entre el personal de las normas que les afecten y de las consecuencias por incumplimiento.

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

MEDIDAS DE SEGURIDAD	
Registro de Incidencias	- Registrar tipo de incidencia, momento en que se ha producido o, en su caso, detectado, persona que la notifica, persona a la que se le comunica, efectos derivados y medidas correctoras aplicadas. - Registrar realización de procedimientos de recuperación de los datos, persona que lo ejecuta, datos restaurados y, en su caso, datos grabados manualmente. - Autorización por escrito del responsable de tratamiento para ejecutar procedimientos de recuperación de datos.
Control de acceso	- Cada usuario accederá únicamente a los datos y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones. - Relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios y accesos autorizados. - Existirán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados y que gestionen la concesión de permisos de acceso sólo por personal autorizado. - Control de acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los sistemas de información para acceso exclusivo del personal autorizado en la normativa interna de seguridad.
Gestión de soportes y documentos	- Identificar el tipo de información que contienen. - Inventario. - Almacenamiento con acceso restringido al personal autorizado. - Autorización de salidas (incluidas a través de email) por el Responsable de Tratamiento, y medidas para el transporte y desecho. - Registro de entrada y salida de soportes: tipo de documento o soporte, fecha y hora, emisor / destinatario, número, tipo de información, forma de envío, responsable autorizado para recepción / entrega.
Identificación y autenticación	SÓLO AUTOMATIZADOS - Identificación y autenticación personalizada. - Procedimiento de asignación y distribución de contraseñas que garantice su confidencialidad e integridad, y periodicidad con que se cambian (≤ 1 año). - Almacenamiento ininteligible de las contraseñas. - Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado.

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus

MEDIDAS DE SEGURIDAD	
Copias de respaldo y recuperación	SÓLO AUTOMATIZADOS - Existirá un procedimiento de copias de respaldo y recuperación de datos. - Copia de respaldo, al menos, semanal. - El procedimiento de recuperación deberá garantizar la reconstrucción de los datos en el estado en que se encontraban en el momento de producirse la pérdida o destrucción (grabación manual, en su caso, si existe documentación que lo permita). - Verificación semestral de los procedimientos de respaldo y recuperación. - Pruebas con datos reales. Copia de seguridad y aplicación de las medidas que garanticen la seguridad de los datos, con registro de las mismas.
Criterios de archivo	SÓLO NO AUTOMATIZADOS - Archivo de documentos según criterios que faciliten su consulta y localización para garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados.
Almacenamiento	SÓLO NO AUTOMATIZADOS - Dispositivos de almacenamiento dotados de mecanismos que obstaculicen su apertura.
Custodia de soportes	SÓLO NO AUTOMATIZADOS - Durante la revisión o tramitación de los documentos, la persona a cargo de los mismos deberá custodiarlos para evitar accesos no autorizados.

Ugasko, 5 bis – 1º dcha. 48014 Bilbao – Tel 94 476 61 50 – partzuergoa@cotrabi.eus